

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Caja	1,500
Bancos, (1)	<u>312,523</u>
Total	<u>314,023</u>

(1) Un detalle de los bancos, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Banco del Pacífico S.A.	108,163
Banco Internacional S.A.	<u>204,360</u>
Total	<u>312,523</u>

Al 31 de diciembre de 2019, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

5. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO

Un resumen de los activos financieros neto, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Clientes, (1)	44,818
Partes relacionadas, (nota 15)	485,179
Ingresos por facturar, (2)	9,734
Depósitos reembolsables, (3)	196,074
Otros	<u>2,590</u>
Sub total	738,395
Menos: provisión para cuentas incobrables, (4)	<u>(66)</u>
Total	<u>738,329</u>

(1) Un detalle de los principales clientes, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Payless Shoe Source Ecuador Cia. Ltda.	4,301
General Motors Del Ecuador S.A.	4,334
Productos Avon Ecuador S.A.	4,621
Pasan:	13,256

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Vienen:	13,256
Yolanda Villa S.A. Yovilsa	2,508
Equifashion S.A.	2,112
Planinreel S.A.	1,867
Manufacturas Americanas Cía. Ltda.	1,670
Ecuareencauche Retreading Ecuador Ecuaretread Cia	1,653
World Class Moda S.A.	1,430
Botris Cia.Ltda.	1,416
Nyk Line (Nippon Yusen Kabushiki Kaisha)	1,017
Dipac Manta S.A.	732
Intimada Moda Intimower S.A.	704
Bimba y Lola Ecuador Bimbaylola S.A.	717
Autoeastern S.A.	493
Automotores y Anexos S.A.	488
Otros	<u>14,755</u>
Total	<u>44,818</u>

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar clientes no generan intereses y vencen en 30, 60 y 90 días.

La Administración de la Compañía considera bajo el riesgo de crédito de sus cuentas por cobrar a clientes. A continuación, se muestra un análisis de antigüedad de los saldos al cierre.

	<u>2019</u>	<u>%</u>
Por vencer	0	0%
Vencidas		
Hasta 30 días	29,808	67%
31 a 60 días	6,286	14%
61 a 90 días	3,649	8%
91 a 180 días	4,812	10%
Más de 180 días	<u>263</u>	<u>1%</u>
Total	<u>44,818</u>	<u>100%</u>

(2) Al 31 de diciembre del 2019, los ingresos por facturar corresponden a servicios devengados por inspecciones y análisis, que no se encuentran facturados debido a que el servicio no ha sido transferido en su totalidad. Se compone principalmente de los siguientes clientes:

	<u>Diciembre 31 2019</u> (en U. S. Dólares)
Filtrocorp S.A.	2,090
Equifashion S.A.	1,520
Dipac Manta S.A.	1,200
World Class Moda S.A.	680
Nyk Line (Nippon Yusen Kabushiki Kaisha)	634
Otros	<u>3,610</u>
Total	<u>9,734</u>

(3) Al 31 de diciembre del 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas mantiene el Juicio Coactivo No. 7565-000053956 en contra de Intertek International Limited, razón por la cual le han sido embargado de las cuentas corrientes y ahorros del Banco Internacional S.A. y Banco Del Pacifico S.A. el valor de US\$96.606 y

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

US\$99.468 respectivamente. La naturaleza del Juicio Coactivo es por concepto del impuesto 1.5 por mil y patente. A razón de esto, los asesores legales de la Compañía interpusieron una demanda con fecha 18 de abril de 2019, No. de Proceso 08371-2019-00129 la cual se encuentra en un estado activo/apelación corte provincial de Esmeralda.

(4) El movimiento de la provisión para cuentas incobrables, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Saldo al comienzo del año	13,110
Provisión	66
Castigo	(13,110)
Total	<u>66</u>

6. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

El movimiento de propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, fue como sigue:

	. . . MOVIMIENTO . . .			
	Saldos al 01/01/19	Adiciones	Bajas/ ventas Transferencias	Saldos al 31/12/19
 (Dólares)			
Instalaciones	8,197	0	0	8,197
Muebles y enseres	203,375	0	0	203,375
Equipos de computación	155,852	2,234	0	158,086
Vehículo	<u>1,339</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,339</u>
Subtotal	368,763	2,234	0	370,997
Depreciación acumulada	(359,570)	(2,754)	0	(362,324)
Total	<u>9.193</u>	<u>(520)</u>	<u>0</u>	<u>8.673</u>

7. PASIVOS FINANCIEROS

Un resumen de los pasivos financieros, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Provisiones	24,195
Partes Relacionadas, (nota 15)	12,905
Anticipos de clientes, (1)	173,183
Obligaciones patronales	4,106
Otros	<u>26,562</u>
Total	<u>240.951</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2019, son pagos no identificados de clientes, que se originaron por servicios de pre-embarque provenientes de años anteriores. Hasta la presente fecha estos valores no han sido reclamados por los clientes.

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

8. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Décimo tercer sueldo	1,709
Décimo cuarto sueldo	6,459
Vacaciones	<u>32,125</u>
Subtotal	<u>40,293</u>
Participación a trabajadores	<u>6,242</u>
Total	<u>46,535</u>

El movimiento de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Saldo al inicio del año	73,826
Provisiones	37,665
Ajustes	(40,364)
Pagos	<u>(30,834)</u>
Saldo al final del año	<u>40,293</u>

El movimiento de la provisión por participación a trabajadores, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Saldo al inicio del año	13,730
Gasto del año	6,242
Pagos	<u>(13,730)</u>
Saldo al final del año	<u>6,242</u>

9. IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los impuestos corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>	
Impuesto al valor agregado	1,781
Retenciones en la fuente, (1)	<u>170,880</u>
Total	<u>172,661</u>

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>	
Impuesto al valor agregado, (2)	3,653
Retenciones en la fuente, (2)	2,043
Retenciones sobre IVA, (2)	<u>1,169</u>
Total	<u>6,865</u>

(1) El 22 de febrero del 2009 la compañía presenta un reclamo de pago indebido al Servicio de Rentas Internas y dos solicitudes de pago en exceso por retenciones de años anteriores las mismas que ascienden a US\$99,261 y US\$23,660 correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y 2008 respectivamente. La administración de la compañía con el apoyo de sus asesores tributarios concluye que el Tribunal Contencioso Tributario podría resolver en el lapso del año 2020 la demanda interpuesta por Intertek International Limited, en referencia al reclamo por pago indebido y en exceso, establecido en la Resolución 109012011RREC016335.

(2) Corresponden a valores de pago de impuestos a la Administración Tributaria como agente de percepción y retención, realizadas en el mes de diciembre del 2019 y que serán canceladas a enero del 2020.

La conciliación de impuesto a las ganancias, calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31
	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	41,612
Menos:	
Participación de trabajadores en las utilidades	<u>6,242</u>
Utilidad después de participación a trabajadores	35,370
Más:	
Gastos no deducibles locales	14,384
Gastos no deducibles exterior	<u>7,915</u>
Utilidad gravable	57,669
22% DE IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	<u>12,687</u>

Para el año 2019, el impuesto a la renta causado es de US\$12,687, el mismo que es compensando con créditos tributarios de años anteriores y del ejercicio económico corriente.

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El movimiento de impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Saldos al inicio del año	0
Provisión del año	12,687
Crédito tributario:	
Retenciones en la fuente corriente	(13,331)
Crédito tributario año 2018	(<u>12,027</u>)
Saldo a favor del contribuyente	<u>12,671</u>

La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

Aspectos Tributarios relevantes promulgados a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante el Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019

a) Régimen de remisión no tributaria:

- ❖ Remisión del 100% de multas, intereses de mora y gastos administrativos de las obligaciones pendiente de pago o en convenio de pago hasta el 31 de agosto del 2019, derivados de créditos educativos y becas.
- ❖ Remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito en obligaciones contraídas con la Corporación Financiera del Ecuador y BAN Ecuador hasta el monto del US\$100,000.00

b) Reformas a varios cuerpos normativos:

Impuesto a la renta

- ❖ Se incluye como ingresos gravados a las "provisiónes efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles", en cuanto a estas provisiones no se las haya paga a los beneficiarios de tal provisión.
- ❖ Se elimina la excepción de impuesto a la renta, a los individuos que se distribuyan a sociedades y personas naturales extranjeras.
- ❖ Se establece que la capitalización de utilidades no será considera como distribución de dividendos, inclusive cuando se genere por reinversión de utilidades en los términos del artículo 37 de la ley.
- ❖ Se incluye como ingreso exento del impuesto a la renta:
 - I. Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad sea de inversión y administración de activos inmuebles.
 - II. A los pagos parciales de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valor en renta fija previstos en el número 15.1 del artículo 9 de la LORTI, que sean acreditados en vencimientos o pagos gradúes anteriores al plazo mínimo de tendencia.
 - III. A los ingresos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, de carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjera de nacional del país donante.

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en dólares estadounidenses)

- IV. Servicios de infraestructura hospitalaria.
- V. Servicios educativos.
- VI. Servicios culturales y artísticos.

- ❖ Se agrega como deducción un 50% adicional los pagos de seguros de crédito contratados por la exportación.
- ❖ Solo podrán deducir gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a US\$100,000.00. Sin embargo, aunque perciba ingresos superiores a los US\$100,000.00, si se podrán deducir gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como dichos gastos de sus padres, cónyuge o parejas o unión de hechos e hijos que no perciban ingresos gravados y que dependa del contribuyente que haga uso de dichos gastos.
- ❖ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
- ❖ Se podrá deducir hasta el 150% de los gastos por organización de eventos deportivos y culturales.
- ❖ Serán deducibles los recursos y/o donaciones que se destinen a carreras de pregrado y postgrado a fines a las Ciencias de la educación entregados a instituciones de Educación Superior hasta el 1% del ingreso gravado.
- ❖ Se establece un impuesto a la renta única a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias conforme a la siguiente tabla:

Producción y comercialización local			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Tarifa	% Impuesto sobre fracción excedente
	20,000.00		0.00%
20,000.01	300,000.00		1.00%
300,000.01	1,000,000.00	2,800	1.40%
1,000,000.01	5,000,000.00	12,600	1.60%
5,000,000.01	En adelante	76,600	1.80%

Exportación			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Tarifa	% Impuesto sobre fracción excedente
	300,000.00		1.3%
300,000.01	1,000,000.00	3,900	1.6%
1,000,000.01	5,000,000.00	15,100	1.8%

Se pueden acoger a esta tarifa, las actividades que se mantengan en su estado natural, es decir que no hayan sido objetos de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, desmante, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos, el faenamamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. En caso el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de estos bienes, calculará el impuesto a pagar, sobre la totalidad de ingresos del sujeto pasivo y sus partes relacionadas.

- ❖ Estarán sujetos a impuestos a la renta los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimiento permanentes en el Ecuador, en el ejercicio fiscal

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en dólares estadounidenses)

en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, independiente de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previo en esta Ley;
 - II. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - III. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 - IV. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - V. En el caso de que la distribución se realice a no residente fiscal en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplica lo dispuesto en el numeral III; y,
 - VI. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que corresponda a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
 - VII. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativo de capital, préstamo de dinero, o alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considera como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.
Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.
- ❖ Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta. Se sustituye el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por un régimen de pago del anticipo voluntario, equivalente al 50% del impuesto a la renta caudado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscales.

Impuesto al valor agregado

- ❖ Se incluye como bienes tarifa 0% de IVA a las flores follajes y ramas cortadas en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- ❖ Se incluyen como bienes tarifa 0% a:
- I. Los tractores hasta 300HP, que inclusive se dediquen a los cultivos agrícolas o actividades agropecuarias.
 - II. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
 - III. Papel periódico.
 - IV. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para sector pesquero artesanal.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados de IVA a los servicios digitales.

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)

- ❖ Se incluyen como servicios gravados con IVA 0% a:
 - I. El suministro de dominios de página web, hosting, computación en la nube.
 - II. El servicio de carga eléctrica de vehículos 100% eléctricos.
 - III. Los servicios prestados por artesanos calificados continuarán gravados 0% en cuanto sus ingresos no superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

Impuesto a la salida de divisas

- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a las operaciones de financiamiento con un plazo de 180 días calendario, en los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador.
- ❖ No se aplicará la excepción por pagos al exterior en concepto de dividendos, cuando las sociedades extranjeras a favor de quien se distribuye el dividendo, sean poseídas directa o indirectamente por personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuya el dividendo.
- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, sin el plazo de permanencia mínimo de 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas a depósitos a plazo fijo o inversiones, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.

Régimen impositivo para Microempresas

Se sujetarán a este régimen:

- ❖ Los contribuyentes considerados microempresas incluidos los emprendedores considerados como microempresas, excepto aquellos que realizan actividades de construcción, lotización, urbanización, y aquellos cuya actividad económica sea: de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y rentas pasivas de capital. El impuesto a la renta será el 2% sobre los ingresos brutos del respectivo período fiscal.
- ❖ Quienes se acojan a este régimen determinarán una tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del período fiscal.
- ❖ Presentarán declaraciones de IVA e ICE de forma semestral.

Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1,000,000.00 de los Estados Unidos de América en el ejercicio fiscal 2018, pagaran una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0,10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0,15%
10,000,000.01	En adelante	0,20%

- ❖ En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- ❖ Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020.2021 y 2022.
- ❖ No estará obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considera el anticipo del impuesto a la renta, en el caso de que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.
- ❖ El plazo para declarar y pagar la contribución única y temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda; excepto el del año 2020 cuyo plazo será desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.

c) Otros tributarios

Pago excepcional -impuestos retenidos o percibidos-

- ❖ Respecto de impuestos retenidos o percibidos de periodos vencidos, se tendrá un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales.
- ❖ El sujeto pasivo tendrá hasta el 14 de febrero del 2020 para presentar la solicitud.
- ❖ Una vez aceptado el plan de pagos, se suspende las acciones de cobro, e interrumpen los plazos de prescripción.

Domicilio y establecimiento de sociedades

- ❖ Para efectos del pago impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5x1000 sobre los activos totales, se entenderá como domicilio al señalado en la escritura de constitución de la compañía.
- ❖ Se entenderá por establecimiento los que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el RUC.

10. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Jubilación patronal	77,601
Indemnización por desahucio	<u>25,417</u>
Total	<u>103,018</u>

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El movimiento de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados (Jubilación patronal), fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Saldos al inicio del año	84,445
Costo laboral por servicios actuales	13,806
Costos financieros	3,592
Perdida (ganancia) actuarial	(17,255)
Efectos de reducción y liquidaciones anticipadas	(6,987)
Saldos al final del año	<u>77,601</u>

El movimiento de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados (Desahucio), fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Saldos al inicio del año	20,254
Costo laboral por servicios actuales	7,891
Costos financieros	842
Perdida (ganancia) actuarial	10,611
Beneficios pagados	(14,181)
Efectos de reducción y liquidaciones anticipadas	<u>0</u>
Saldos al final del año	<u>25,417</u>

El valor actuarial del año 2019, fue determinado por Actuaría consultores Cía. Ltda., mediante el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". Los principales supuestos utilizados en el cálculo de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

	2019
Salario mínimo vital (US\$.)	\$394
Número de empleados	19
Tasa de descuento anual	8.21%
Tasa de incremento salarial (anual)	1.50%

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía no procedió a reconocer en la cuenta otros resultados integrales el valor acreedor de US\$6,644 por los efectos actuariales.

11. CAPITAL SOCIAL

Intertek International Limited es una sucursal en el Ecuador por lo que su único accionista es la casa matriz Intertek International Limited - Matriz Londres, cuyo capital accionario autorizado y pagado es de US \$2,366.

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 25 del 2019; en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2019, fue declarado el 19 de febrero del 2020.

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

12. RESULTADOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2019, el saldo de esta cuenta está a disposición de la casa matriz Intertek International Limited – Matriz Londres, y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la reliquidación de impuestos u otros.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las NIIF", que generaron un saldo acreedor, solo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiera; utilizando en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

13. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de los ingresos por actividades ordinarias, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Standar, (1)	117,196
Comercial, (2)	<u>564,563</u>
Total	<u>681,759</u>

14. GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACIÓN

Un resumen de los gastos de ventas y administración, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
Sueldos	86,769
Gastos de e-mail	22,332
Arriendo	27,921
Aporte patronal	18,448
Beneficios sociales	14,332
Seguros	13,485
Jubilación Patronal y desahucio	12,499
Impuestos y contribuciones y otros	12,603
Bonos de Gerencia	10,608
Mantenimiento y reparaciones	7,654
Depreciación	2,755
Servicios básicos	5,009
Suministros de comunicaciones	8,176
Movilización	8,313
Correspondencia	2,342
Gastos de viaje	4,567
Gastos de publicidad	1,168
Otros	<u>43,593</u>
Total	<u>302,574</u>

Handwritten mark

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

15. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de los saldos con partes relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)
<u>Estados de Situación Financiera:</u>	
<u>Activos financieros:</u>	
<u>Partes relacionados:</u>	
Intertek Finance Plc	468,972
Intertek Do Brasil Inspecoes Ltda.	6,013
Intertek Testing Services Peru S.A.	6,060
Caleb Brett Ecuador S.A.	2,503
Intertek Colombia S.A.	500
Intertek Testing Services (Sa) (Pty) Ltd.	481
Intertek Portugal, Unipessoal Lda	430
Intertek Testing Services (Argentina)	220
	<hr/>
Total, (nota 5)	485,179
<u>Pasivos financieros no corrientes:</u>	
<u>Partes relacionados:</u>	
Caleb Brett Ecuador S.A.	6,284
Intertek Testing Services Ltd Shanghai	2,375
Intertek Testing Services Peru S.A.	1,440
Intertek Caleb Brett Panama Inc	818
Intertek International Inc	599
Intertek Italia Spa Mi	439
Intertek Colombia S.A.	435
Intertek Testing Services De Mexico S.A. De Cv	277
Intertek Iberica Spain S.A.U	238
	<hr/>
Total, (nota 7)	12,905

Los saldos con partes relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimiento y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia).-

Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.- Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o informe integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000455 del 27 de mayo del 2015.- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal del año 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2015, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno dígito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia a partir del periodo fiscal del año 2015, en un plazo no mayor a dos meses de la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta US\$15,000.00 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita.

16. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2019, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativa que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

17. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 18 del 2020), no se produjeron eventos que en la opinión de la Gerencia de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.

